



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44001-31-05-002-2021-00037-01
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO FILOS MONTALVO C.C. 15.037.196
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">•HERNANDO DE JESÚS MENDOZA RAMÍREZ C.C. 17.806.893 en su calidad de propietario y gerente general de la E.D.S. AUTOCENTRO MOBIL LA UNION•LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (U.G.P.P.)•ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Riohacha, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Verificadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto proferido el quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022) por el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA**, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **CARLOS ARTURO FILOS MONTALVO** contra **HERNANDO DE JESÚS MENDOZA RAMÍREZ** en su calidad de propietario y gerente general de la **E.D.S. AUTOCENTRO MOBIL LA UNIÓN**, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIONES PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)** Y LA **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconocerá personería a la abogada MARGARITA MARÍA FERREIRA HENRÍQUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.894.374 y portadora de la Tarjeta Profesional 221.816 del C.S. de la J., como apoderada de la

Rdo. 44001-31-05-002-2021-00037-01
Proc. Ordinario Laboral primera instancia
Dte: CARLOS ARTURO FILOS MONTALVO
Ddo. HERNANDO DE JESÚS MENDOZA RAMÍREZ, UGPP Y COLPENSIONES

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES conforme a las condiciones del poder otorgado. En consecuencia, se entiende revocado el poder otorgado con anterioridad.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES.
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales

Magistrado

Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ec0a9511b3d42842363f24fda2f3c4601ee457f1ff87cf18eca52a312af6da**

Documento generado en 06/03/2023 03:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>